



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: MARENGO - RHCD - Concurso por 5 años - EX-2021-00605385-UNC-ME#FO

VISTO:

El EX-2021-00605385-UNC-ME#FO, por el cual el Od. Alejandro Mario Marengo, solicita la evaluación de su desempeño docente en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria II del Departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto por la RR-2018-1933-E-UNC-REC, que rectifica la RR 465/17 (T.O. de la Ord. HCS 6/08);

Que por RHCS-2021-59-E-UNC-REC se aprueba la normativa del desarrollo y continuidad de manera virtual de los procesos de concursos regulares y evaluaciones docentes;

Que por RHCD-2022-5-E-UNC-DEC#FO se prorrogó su designación por concurso hasta el 30 de noviembre del corriente año, por encontrarse comprendida en el régimen de evaluación a docentes por concurso;

Que por RD-2022-488-E-UNC-DEC#FO se convocó a los miembros titulares del el Comité Evaluador "H" – Área Clínica, a la reunión organizada por Google Meet, el día 27 de septiembre de 2022, a la hora 16:00, a los efectos de valorar el desempeño de los docentes presentados a las Convocatorias de Evaluación Docente 2021-2022;

Que el Comité Evaluador "H"- Area Clínica, aprobado por RHCS-2022-655-E-UNC-REC, calificó como "satisfactorio" el desempeño del docente, según consta en IF-2022-00797599-UNC-ACCGD#FO;

Que este Cuerpo toma conocimiento del resultado de la evaluación;

Que corresponde elevar al H. Consejo Superior las presentes actuaciones para la prosecución del trámite;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento que el Comité Evaluador "H" calificó como "satisfactorio" el desempeño docente del Od. Alejandro Mario MARENGO (DNI: 17.841.175 - Leg. 30.768) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód. 114), de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria II del Departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria de esta Facultad, desde el 27 de marzo de 2022 y por el término de cinco años.

ARTÍCULO 2º: Elevar las actuaciones H. Consejo Superior a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez renovada la designación del profesional por el H. Consejo Superior, se impute el egreso al Inc. I - sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Mr/es